



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-36241196-GDEBA-DAJMHYFGP

VISTO el expediente EX-2022-36241196-GDEBA-DAJMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia aprobar el “Convenio Bilateral de Financiamiento entre ANSES y la Provincia de Buenos Aires”, suscripto el 24 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de noviembre de 2017, se suscribió entre el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Consenso Fiscal 2017, aprobado por Ley Nacional N° 27.429 y por Ley Provincial N° 15.017;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley N° 27.260, sustituido por la Ley N° 27.431, consolidó uno de los aspectos acordados en el referido Consenso Fiscal al instruir al Poder Ejecutivo Nacional a que, por medio del organismo pertinente, arribe a un acuerdo con las provincias cuyos sistemas previsionales no fueron transferidos al Estado Nacional, a fin de compensar las eventuales asimetrías que pudieran existir respecto de aquellas jurisdicciones que sí hubieran transferido sus regímenes previsionales;

Que, en ese marco, el Decreto Nacional N° 730/18 aprobó el Régimen de Asistencia Financiera para las provincias cuyos regímenes previsionales no fueron transferidos al Estado Nacional y determinó que la Administración Nacional de la Seguridad Social procedería a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias correspondientes, con el objeto de compensar las eventuales asimetrías que pudieran existir y colocar a todas las provincias en pie de igualdad en materia previsional;

Que el citado régimen establece que la asistencia financiera a las referidas provincias quedará definida por el proceso de simulación de los desequilibrios, que estaría asumiendo el Estado Nacional si el

sistema previsional de que se trate hubiese sido transferido el 31 de diciembre de 1999, para lo cual la Administración Nacional de la Seguridad Social requerirá a cada organismo provincial la información necesaria para ser utilizada en dicho proceso;

Que, en virtud de lo expuesto, el 24 de octubre de 2022 se suscribió el Convenio Bilateral de Financiamiento, mediante el cual se determinó el valor provisorio en concepto de déficit del Sistema Previsional de la provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2017, tomando como base la información remitida por la Provincia y la simulación realizada por la Administración Nacional de la Seguridad Social;

Que dicho déficit preliminar reviste carácter de provisorio, comprometiéndose las partes a suscribir el Convenio Bilateral definitivo por la asistencia financiera del Ejercicio 2017, luego de concluida la auditoría que realice la Administración Nacional de la Seguridad Social;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia aprobar el mencionado Convenio;

Que corresponde, asimismo, comunicar al presente acto a la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el “Convenio Bilateral de Financiamiento entre ANSES y la Provincia de Buenos Aires”, suscripto el 24 de octubre de 2022, que como Anexo Único (CONVE-2022-37619136-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Comunicar el presente decreto a la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al

SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by LÓPEZ Pablo Julio
Date: 2022.12.05 17:39:40 ART
Location: Provincia de Buenos Aires


Digitally signed by INSAURRALDE Martin
Date: 2022.12.10 18:36:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by KICILLOF Axel
Date: 2022.12.14 08:35:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.12.14 08:35:36 -03'00'

**CONVENIO BILATERAL DE FINANCIAMIENTO
ENTRE ANSES Y LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**


En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes OCTUBRE de 2022, se reúnen la Señora Directora Ejecutiva de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), Lic. María Fernanda RAVERTA, en adelante ANSES y el Señor Gobernador, Lic. Axel KICILLOF, en representación de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante LA PROVINCIA; y conjuntamente denominados LAS PARTES, convienen en suscribir el presente Convenio Bilateral, en el marco de la Ley N° 27.260 de creación del Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados y sus modificatorias y complementarias, la Ley N° 27.429 aprobatoria del Consenso Fiscal y el Decreto N° 730/2018 y sus modificatorios y complementarios, con ajuste a las cláusulas que se detallan a continuación:



CLÁUSULA PRIMERA: En virtud de la información remitida por LA PROVINCIA y la simulación realizada por la ANSES en el marco de la normativa vigente, se ha determinado un valor provisorio de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 12.657.094.589,52), en concepto de déficit del Sistema Previsional de LA PROVINCIA para el ejercicio 2017. El valor de déficit provisorio indicado reemplaza al valor indicado en la CLÁUSULA PRIMERA del Convenio Bilateral de Financiamiento CONVE-2021-81997072-ANSES-ANSES//CONVE-2021-22344018-GDEBA-DROFISGG.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Resultado Definitivo del Sistema Previsional Provincial para el ejercicio 2017 será aquel que surja del proceso de simulación y de su consiguiente Auditoría por parte de la ANSES, a través de la cual se controlarán y verificarán los datos remitidos por LA PROVINCIA en cumplimiento de lo previsto en el Decreto N° 730/2018 y sus modificatorios y complementarios.

CLÁUSULA TERCERA: Al importe determinado en la CLÁUSULA PRIMERA se le deducen las sumas transferidas por ANSES, en cumplimiento de lo dispuesto por el: 1) el Art. 73 de la Ley N° 27.341 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2017, que ascienden a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DIECISEIS CON 00/00 (\$ 1.956.263.016,00), 2) el Convenio Bilateral de Financiamiento suscripto el 14 de abril de 2020, entre ANSES y LA PROVINCIA, por la suma de PESOS SEIS MIL MILLONES CON 00/00 (\$ 6.000.000.000,00) y 3) el Convenio Bilateral de Financiamiento CONVE-2021-81997072-ANSES-ANSES suscripto el 2 de septiembre de 2021, entre ANSES y LA PROVINCIA, por la suma de PESOS DOS MIL DOCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 77/100 (\$ 2.211.317.795,77).



CLÁUSULA CUARTA: En virtud del déficit provisorio de la CLÁUSULA PRIMERA y los importes indicados en la CLÁUSULA TERCERA del presente, surge un saldo de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 75/100 (\$ 2.489.513.777,75) que la ANSES se compromete a transferir dentro de los veinte (20) días de firmado el presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: Una vez determinado el resultado definitivo de acuerdo a la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio, las partes se comprometen a suscribir un Convenio Bilateral definitivo por la asistencia financiera del ejercicio 2017. Las diferencias resultantes a favor de cualquiera de LAS PARTES, se resolverán en dicho Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: Para el caso que las sumas transferidas a LA PROVINCIA en concepto de anticipo del déficit previsional correspondiente al ejercicio 2017, supere el Resultado Definitivo del Sistema Previsional Provincial, que se determine en el marco de la CLÁUSULA SEGUNDA del presente, la ANSES procederá a realizar las gestiones para el recupero de los anticipos excedentes transferidos a LA PROVINCIA, en virtud del Acuerdo de Compromiso de fecha 24 de octubre de 2019

(CONVE-2019-96090252-ANSES-ANSES // Convenio 1008 PBA) ratificado por el Decreto Provincial DECTO-2019-1530-GDEBA-GPBA.



CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente convenio deberá ser ratificado por LA PROVINCIA a través de los mecanismos administrativos correspondientes vigentes en su jurisdicción.

En el lugar y día referenciados se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, luego de su lectura por las partes suscribientes.



Dr. Axel Kicillof
Gobernador
Provincia de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: CONVENIO N° 1085

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.11.03 14:02:43 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.11.03 14:02:44 -03'00'